

**(9)ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011. [IX M.C. 2011-2015].
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

(1) **ALCALDE- PRESIDENTE:** D. VICENTE ARQUES CORTÉS (PSOE).

CONCEJALES:

- 2.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA.(PSOE)
- 3.-DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER.(PSOE)
- 4.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.(PSOE)
- 5.-DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (PSOE)
- 6.-DOÑA PAOLA SEGURA TOMÁS.(PSOE)
- 7.-DOÑA VICENTA BALDO SUCH.(PSOE)
- 8.-DON JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLBEZ.(PSOE)
- 9.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.(PSOE)
- 10.-DON ANTONI SUCH ARQUES.(PSOE)
- 11.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.(PSOE)
- 12.-DOÑA GUNILLA HERRERA NOREN.(PSOE)
- 13.- DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER(**PP**)
- 14.-DOÑA MARÍA DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ(**PP**)
- 15.-DON JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO(**PP**)
- 16.-DOÑA MARÍA EUGENIA PILAR VILLANUEVA HERRERO (**PP**)
- 17.-DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DEUS.(**PP**)
- 18.-DON CARLOS JOAQUÍN GALIANA SOLER (**PP**)
- 19.- DOÑA MAYRA BEDMAR ROJO (**PP**).
- 20.-DOÑA MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER (**CPA`S**)

AUSENTE: DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA (AIDDA).

SECRETARIO ACCTAL. : D. GERMÁN GINER PÉREZ

HORA COMIENZO SESIÓN:12,00 h.

HORA FIN SESIÓN: 12,45 h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12,00 horas del día 29 de Julio de 2011, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario Acctal. don Germán Giner Pérez para analizar el siguiente orden del día [y previa expresión de un minuto de silencio por los sucesos ocurridos el día 22 de julio de 2011 en Oslo] :

I.- Parte resolutive:

1.-Organización Política. Toma de conocimiento del Pleno de la renuncia del cargo de Concejala de doña María Isabel Torres Limiñana, integrante de la Agrupación Independiente Democrática de l'Alfàs (AIDDA). [Expte dictaminado en la CI de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 25/07/2011].

Visto el escrito de Doña M^a ISABEL TORRES LIMIÑANA, con DNI núm. 25.121.552-D, del Grupo político Agrupación Independiente Democrática de l'Alfàs (A.I.D.D.A.), de fecha 07/07/2011, y con número 2011/5420 del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, por el que en síntesis presenta renuncia a su condición de Concejala de este Ayuntamiento, por las razones personales expresadas en el mismo.

Visto asimismo otro escrito de fecha 29/07/2011, y con número 2011/6026 del Registro de Entrada, por el que en síntesis participa al Ayuntamiento, el candidato de la lista del grupo político Agrupación Independiente Democrática de l'Alfàs (A.I.D.D.A.), que ha aceptado cubrir la vacante, proponiendo a Don José Luis Giner Seguí, con DNI núm. 20.428.118- R (candidato nº5 del orden de la lista electoral de A.I.D.D.A.), y acreditación de la renuncia a cubrir dicho puesto de los candidatos nº2, Doña M^a del Mar Gandía García; nº 3, Don Pablo Díaz Pardo; y nº 4, Don Vicente Arco Trujillos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), que establece:

“ 1. En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación” ... , Así, pues, *el Ayuntamiento Pleno*, se da por enterado del escrito de renuncia al cargo de Concejal de D^a María Isabel Torres Limiñana, leído por el presidente y, en consecuencia:

Primero.- Toma conocimiento de la renuncia formulada por Doña M^a ISABEL TORRES LIMIÑANA, en su cargo de Concejala del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, integrada en el grupo político Agrupación Independiente Democrática de l'Alfàs (A.I.D.D.A.).

Segundo.- Declara la vacante de Concejala de esta Corporación producida por la indicada renuncia.

Tercero.- Solicita a la Junta Electoral de Zona, la expedición de la correspondiente credencial de Concejal a favor de Don José Luis Giner Seguí, con DNI Núm. 20.428.118-R, todo ello según se desprende de la lista electoral del Partido Político Agrupación Independiente Democrática de l'Alfàs (A.I.D.D.A.), candidato nº5 de la citada formación política, al haber aceptado a ser proclamado electo, toda vez que han renunciado expresamente los anteriores, la Sra. M^a del Mar Gandia García (candidata nº 2); el Sr. Pablo Díaz Pardo (candidato nº 3); y el Sr. Vicente Arco Trujillos (candidato nº 4), mediante escrito anexo al registrado en este Ayuntamiento con fecha 29/07/2011; bajo el nº2011/6026 de Registro de Entrada.

Cuarto.- Notificar de modo fehaciente a la recepción, en su caso, de la citada credencial, a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, de forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación.

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 22/06/2011 (8).

Se aprueba por unanimidad, el borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 22/06/2011 (8)

3.- Bienestar Social. Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación de las Bases de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas Individualizadas de la Concejalía de Bienestar Social . [Expte. dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de cuentas, de fecha 25/07/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de julio de 2011 con veinte (20) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); más siete (7) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], la **ratifica por unanimidad**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Vistas las atribuciones que me están conferidas y al objeto de atender necesidades sociales para favorecer la plena integración social de sectores de población desfavorecidos económicamente, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente ACUERDO

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- APROBAR Las Bases de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas Individualizadas de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi cuyo texto íntegro es el que aparece en el expediente de referencia.

Segundo.- Aprobada inicialmente por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 49 de la Ley 7/85, debiéndose publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Fiestas. Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas sobre modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los actos con ocasión de las fiestas tradicionales del Municipio de l'Alfàs del Pi [Expte. dictaminado en CI de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 25/07/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía de Fiestas, de fecha 15 de julio de 2011 con veinte (20) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); más siete (7) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], **la ratifica por unanimidad**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Asunto: Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los actos con ocasión de las fiestas tradicionales del Municipio de l'Alfàs del Pi.

El tiempo transcurrido desde la publicación de la Ordenanza referenciada, que aparece insertada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm 199, de 18 de octubre de 2010, aconsejan modificar con carácter puntual determinados aspectos de la misma. Modificación que se propone para su dictamen a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno para que, si así procede, se adopte el siguiente acuerdo:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la **Modificación** de la Ordenanza Municipal Reguladora de los actos con ocasión de las fiestas tradicionales del Municipio de l'Alfàs del Pi y como se contiene en el proyecto de modificación adjunto e incorporado en el expediente administrativo de su razón.

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente, se expondrá al público en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo mínimo de 30 días a fin de que los interesados puedan examinar en el expediente y puedan presentar las observaciones, consideraciones y comprobaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de exposición al público no se presentasen reclamaciones el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al art. 49 e la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, debiéndose publicar el texto integro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.-Urbanismo. Expte 037/02. Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente sobre sustitución de garantía urbanística prestada por Desarrollos Urbanísticos Arcenales que afecta al PAI Nuevo Albir. [Expte dictaminado en CI de Urbanismo, de fecha 25/07/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 07 de julio de 2011 con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); y con siete (7) votos en contra de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], **la ratifica por mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Resultando, que por D. Salvador Borja Pérez, en representación de la mercantil DESARROLLOS URBANÍSTICOS ARCENTALES S.L., con fechas 27 de julio de 2010 (RGE núm. 2010/6901) y 28 de diciembre de 2010 (RGE núm. 2010/11393), se presentaron sendos escritos por los que en síntesis solicita que se sustituya la garantía urbanística en forma de aval bancario por importe de 4.397.321 euros, en su día prestada con motivo de la aprobación provisional del PAI "Nuevo Albir" por parte del Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de enero de 2004, adjuntando informe jurídico de la firma Garrigues, datado con fecha 20 de julio de 2010.

Vistos, el informe jurídico emitido por el Jefe del Área de Urbanismo, con fecha 18 de enero de 2011; el de Secretaría General acctal. de 13 de abril de 2011, y el de la Intervención de Fondos acctal de

14 de abril de 2011, en los que se concluye que no existe obstáculo legal en acceder al canje de garantías solicitado, y que es potestad discrecional del Ayuntamiento adoptar acuerdo en tal sentido.

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para la resolución del procedimiento, en virtud, esta Concejalía Delegada eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Autorizar la sustitución de la garantía urbanística prestada por Desarrollos Urbanísticos Arcentales S.L., mediante la suscripción de escritura pública como título ejecutivo, condicionado a que en la referida escritura de sustitución de garantías, a otorgar ante Notario, se contemplen los siguientes estipulaciones:

1ª.- La mercantil DESARROLLOS URBANÍSTICOS ARCENTALES S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 167.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y en el artículo 384.1, 2 y 4 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en su redacción dada por el Decreto 36/2007, de 13 de abril del Consell, con el fin de mantener las garantías exigidas por la Corporación municipal, mediante acuerdo plenario de 23 de enero de 2004, en relación con la especial participación pública en las plusvalías que generará el desarrollo de la actuación urbanística "*Plan Parcial Sector Nuevo Albir*", asume formalmente en beneficio del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la obligación de ingresar en las arcas municipales, el importe de 4.397.321 euros (cuatro millones trescientos noventa y siete mil trescientos veintinueve euros), con destino al Patrimonio Municipal del Suelo, con desembolso previo al ejercicio de cualesquiera acciones, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en su condición de Agente Urbanizador del Sector "Nuevo Albir", teniendo la presente escritura el carácter de **título ejecutivo**, conforme a la legislación procesal civil.

2º.- Conforme se acordó por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de enero de 2004, dicha compensación económica en favor del Ayuntamiento, por importe de 4.397.321 euros, se afecta al Patrimonio Municipal del Suelo, y será repercutible en la propiedad, teniendo la consideración como carga urbanística afecta registralmente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

3º.- Se modifica el calendario de pagos (que figura en el aval bancario de 2-4-2004), en orden al desembolso de los 4.397.321 euros, por parte de Desarrollos Urbanísticos Arcentales S.L. en favor del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuyo régimen será el siguiente.:

- Primer pago de 732.886,83 euros, en el momento de la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad.
- Restantes pagos, por idéntica cantidad de 732.886,83 euros, en los cinco (5) semestres siguientes, hasta completar el total de la cantidad adeudada al Ayuntamiento, siendo el máximo plazo de pago de la deuda total de tres años.

4º.- Como garantía suplementaria, el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, afianzará el cobro de la compensación económica por importe de 4.397.321 euros, mediante la afección real sobre todas las fincas de resultado del Sector "Nuevo Albir", con motivo de la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, de tal suerte que el Ayuntamiento no tramitará ni aprobará ningún Proyecto de Reparcelación, cuya cuenta de liquidación provisional y fincas de resultado no contemple dicha compensación económica, como carga urbanística en favor del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Asimismo el Ayuntamiento no tramitará ni aprobará ninguna Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación, hasta que esté acreditado por el agente Urbanizador el total desembolso de la compensación económica en favor del Ayuntamiento.

5º.- El Ayuntamiento en ningún caso autorizará traspaso o cesión alguna de la condición de agente Urbanizador del Plan Parcial "Nuevo Albir", sin que previamente esté acreditado el total desembolso de la compensación económica en favor del Ayuntamiento.

6º.- Los gastos de la escritura pública de sustitución de garantías serán asumidos por Desarrollos Urbanísticos Arcentales S.L.

Segundo.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Notaria, a los efectos de elevación a escritura pública, facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho

sea necesario, al objeto de suscribir cuantos documentos públicos sean precisos en orden a ejecutar lo acordado.

Tercero.- Autorizar la diligencia de cancelación del aval bancario de fecha 2 de abril de 2004, por importe de 4.397.321 euros, de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), depositado por Desarrollos Urbanísticos Arcentales S.L. en el Ayuntamiento, a través de documento de ingreso no presupuestario IAVNP número 2004-223-0, contabilizado el 02/04/2004, una vez sea suscrita la oportuna escritura pública de sustitución de garantías, y presentada en el Ayuntamiento.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

6.-Cultura. Propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura sobre adhesión de Johan Galtung candidato al Premio Príncipe de Asturias. [Expte dictaminado en CI de Cultura, de fecha 25/07/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 21 de julio de 2011 con veinte (20) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); más siete (7) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], **la ratifica por unanimidad**, siendo la propuesta del tenor siguiente:

VICENTE ARQUES CORTÉS Alcalde Presidente del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi (Alicante), en nombre de los ciudadanos y ciudadanas de L'Alfàs del Pi, me adhiero a la proposición de LA FUNDACIÓN CULTURAL FRAX, ubicada en el municipio de L' Alfàs del Pi, Alicante, (España) para que la fundación Príncipe de Asturias reconozca la labor desarrollada a lo largo de su vida por el doctor D. Johan Galtung en favor de la paz y la resolución de conflictos internacionales con **el Premio a la Concordia**.

Algunos de los motivos por los que apoyo esta candidatura se basan en la trayectoria de D. Johan Galtung mediando en más de un centenar de conflictos en todo el mundo; su trabajo como fundador de una nueva disciplina académica, los "Estudios para la Paz", implantando el interés por la misma en universidades de todo el mundo, sirviendo de fuente de inspiración y motivación para miles de personas; y la difusión de su investigación y métodos de resolución de conflictos en más de 150 libros y de 1.500 artículos en revistas académicas y para el público en general, traducidos a más de 30 idiomas.

7.-Alcaldía. Propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre Corrección de errores sobre designaciones de representante en los Consejos Escolares [Expte dictaminado en CI de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de cuentas, de fecha 25/07/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de julio de 2011 con diecinueve (19) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS] con siete (7) votos favorables de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], y la abstención de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S), **la ratifica por mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Asunto: Corrección de Designación de miembros Representantes de la Corporación en Órganos Supra y Extra Municipales.

En la sesión plenaria de 22 de junio de 2011, fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento, la designación de miembros representantes de la Corporación en determinados órganos supramunicipales.

Detectado error en el nombramiento de representantes municipales en los consejos Escolares; al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el

artículo 38 c) del Reglamento de Organización, y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Dejar sin efecto las designaciones de representante en los Consejos Escolares acordados en los dispositivos cuarto y quinto del punto nº6 del Pleno de 22/06/2011.

Segundo.- En el Consejo Escolar de los Colegios Públicos Stmo. Cristo del Buen Acierto; Veles i Vents y Racó de l'Albir, los intereses del Municipio estarán representados por la Concejala delegada D^a. Isabel María Muñoz Llorens y la Concejala M^a. Teresa García Madrid, titular y suplente respectivamente.

Tercero.- En el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de l'Alfàs del Pi, los intereses del Municipio estarán representados por la Concejala delegada D^a. Isabel María Muñoz Llorens y la Concejala M^a. Teresa García Madrid, titular y suplente respectivamente.

PFOD: ÚNICO. Manifiesto de Condena con motivo de los atentados del día 22 de julio de 2011, en Noruega.

A propuesta del Alcalde Presidente, y previa ratificación de la Urgencia, votada por unanimidad de todos los asistentes fue incluido este punto fuera del Orden del día, dándose lectura por el Presidente del siguiente manifiesto.

El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, CONDENA en los términos más enérgicos los ataques cometidos en Noruega, tanto en Oslo, como en la isla de Utøya, el día 22 de julio de 2011 que causaron numerosos muertos y heridos, y expresa su más sentido pésame a las víctimas de esos atroces actos de terrorismo y a sus familias, así como al pueblo y al Gobierno de Noruega.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi REAFIRMA que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las más graves amenazas para la paz y la democracia y que todo acto de terrorismo es criminal e injustificable, independientemente de su motivación, lugar o momento en que se cometa y de quien lo cometa.

El municipio de l'Alfàs del Pi MUESTRA en el día de hoy su apoyo en estos difíciles momentos al pueblo de Noruega y en particular a todos los familiares de las víctimas de tan execrables hechos.

Se acuerda por unanimidad trasladar testimonio de este manifiesto al Gobierno Noruego y Embajada de Noruega en España.

II.- Parte informativa: Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalias Delegadas desde la celebración de la última sesión Constitutiva ordinaria de 11/06/2011 (11) desde la número 1153, de fecha 08/06/2011, hasta la número 1454, de fecha 26/07/2011, que estarán a disposición de los Sres/Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal. Y resoluciones núm. 12, 13, 14 y 15 del Patronato Municipal de Turismo de l'Alfàs del Pi. [y que en soporte papel se entregarán copias a cada uno de los portavoces de los Grupos Políticos Municipales].

SS quedan enterados de las resoluciones reseñadas en el epígrafe II.

III.- Parte de control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación (art. 46,2e) de la LRBRL): Ruegos, preguntas, y, en su caso, mociones.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras Concejales integrantes de los grupos municipales Popular, CPA's, así como las contestaciones o respuestas dadas por los Concejales integrantes del equipo de gobierno, todo ello tal y como consta en el soporte digital.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12, 45 horas, de todo lo cual como Secretario acctal. doy fe.